

ANUNCIO

BASES DEL CONCURSO PREMIO PROVINCIAL A LA RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA ARQUITECTURA TRADICIONAL DE LEÓN, 7ª EDICIÓN.

Se convoca, en régimen de concurrencia competitiva, el PREMIO PROVINCIAL A LA RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA ARQUITECTURA TRADICIONAL DE LEÓN, 7ª Edición, al amparo de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del Reglamento que la desarrolla. Para este fin existe consignación presupuestaria en la partida 613 33659 48000 del presupuesto del ILC para 2019.

La presente convocatoria está sometida a la tramitación prevista en el art. 7.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, siendo preceptiva la emisión de sendos informes por la Administración competente por razón de la materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de la competencia que pretende ejercerse.

En consecuencia, la aprobación de la convocatoria queda condicionada al resultado de los informes correspondientes, de modo que una vez emitidos se adoptará nuevo acuerdo confirmando o dejando sin efecto la convocatoria en el caso de que alguno de ellos no sea favorable. Las actuaciones realizadas con carácter previo a la emisión de sendos informes no generarán derecho, ni expectativa de derecho alguna a favor de los solicitantes.

1º.- Ámbito: La arquitectura tradicional de la Provincia de León y sus áreas comarcales, entendiendo que se trata de las construcciones de cualquier tipología enraizadas en cada comarca y que representen los invariantes arquitectónicos fundamentales en su entorno geográfico o edificaciones históricas singulares con valor arquitectónico, o industrial o etnográfico.

2º.- Tipos de Premios. Se otorgará un único premio en cada modalidad, que se distribuirá entre los propietarios del inmueble y redactor/redactores del proyecto de intervención.

A) Restauración de arquitectura tradicional:

Mejor intervención en un inmueble o conjunto de inmuebles de arquitectura tradicional de la provincia de León restaurados empleando

técnicas y materiales tradicionales. Las actuaciones de esta categoría tendrán el fin de recuperar o conservar la imagen original del inmueble/s empleando para ello técnicas y materiales similares a los del edificio preexistente y conservando o recuperando su aspecto original.

B) Rehabilitación de arquitectura tradicional:

Mejor intervención en un inmueble o conjunto de inmuebles de arquitectura tradicional de la provincia de León rehabilitado/s para mejorar su programa, funcionalidad, equipamiento, habitabilidad, eficiencia o accesibilidad, empleando para ello tanto técnicas tradicionales como contemporáneas. Las actuaciones respetarán la singularidad de la/s construcción/es tradicional/es y pueden contemplar ampliaciones, cambios de uso u otras actuaciones siempre que estas no menoscaben el valor original de la edificación tradicional y generen un diálogo armonioso con ella poniéndola en valor.

3º.- Las candidaturas podrán ser presentadas por personas físicas y jurídicas, que sean propietarios de bienes inmuebles de arquitectura tradicional de la provincia de León, cualquiera que sea su tipología, y que hayan promovido o costeado una restauración del bien inmueble durante los tres años anteriores a la fecha de la convocatoria del Premio, computados desde el día de notificación del acuerdo de concesión de licencia o desde el día de presentación de la declaración responsable de obras. Cuando sea el propietario quien se inscriba al premio, deberá contar con autorización del técnico redactor del proyecto.

Asimismo, contando con la autorización expresa del propietario, podrán presentar la candidatura a los premios equipos de arquitectos/as, estudios de arquitectura o técnicos competentes que hayan proyectado y dirigido dichas intervenciones.

4º.- Solicitudes: Para participar en esta edición del premio es necesario rellenar la hoja de inscripción (**anexo I**), en la que figurará el nombre del solicitante, su NIF, y los datos del propietario del inmueble, si se trata de persona física, o representante, en el supuesto de persona jurídica, en cuyo caso deberá acreditarse. Deberán cumplimentarse también los **anexos II y III**.

1. Para aquellos sujetos obligados a relacionarse electrónicamente con el Instituto Leonés de Cultura (empresas, asociaciones y resto de sujetos obligados, determinados en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) será obligatoria la presentación a través de

la Sede Electrónica del Instituto Leonés de Cultura
<https://sede.institutoleonosedecultura.es>

- Ciudadanos:

“Catálogo de Trámites” > “Servicios relacionados con Ciudadanos”

- Empresas profesionales o asociaciones:

“Catálogo de Trámites” > “Servicios relacionados con Empresas”

Los formularios asociados al trámite electrónico se corresponden con los anexos I, II y III de la presente convocatoria y se rellenarán durante la presentación de la instancia (paso “Envío de documentos”).

2. Para personas físicas, podrán utilizar cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En cualquiera de los dos supuestos (1. o 2.), si no se aporta vía digital, se adjuntará la siguiente documentación presencialmente dentro del plazo:

Se señalará el municipio y la localidad o las localidades de la construcción, indicando la participación en el **“VII Premio Provincial a la restauración y rehabilitación de la arquitectura tradicional de León”** y la modalidad a que se opta, debiendo además incluir:

1º.- Memoria que contenga datos de:

- ▬ Nombre del inmueble.
- ▬ Ubicación.
- ▬ Reseña histórica y función original de inmueble.
- ▬ Descripción del estado previo a la intervención.
- ▬ Descripción de los trabajos realizados y técnicas y materiales empleados.
- ▬ Empresas/as implicadas en la intervención.
- ▬ Presupuesto desglosado por capítulos, detalle de subvenciones recibidas en su caso.
- ▬ Fecha de redacción de proyecto, fechas de ejecución, fecha de final de obra.
- ▬ Fecha de notificación del acuerdo de concesión de licencia o de presentación de la declaración responsable de obras (hasta tres años antes de esta convocatoria).

La memoria tendrá una extensión máxima de 5 páginas escritas a una cara en letra Arial 12 interlineado 1pto.

El premio es compatible con cualquier otro galardón recibido, siempre que no haya sido otorgado expresamente por la Diputación de León.

2º.- Fotografías en color que den cuenta del proceso de transformación (como mínimo reportaje de 10 fotografías en color de buena calidad en formato papel)

3º.- Panel DINA2 en formato horizontal, soporte rígido, que contenga un resumen de la intervención donde se refleje el estado anterior y posterior y cualquier otro esquema, croquis o información que se considere de interés.

Se reservará un espacio en la parte inferior del panel donde se reflejará el título de esta convocatoria, así como el nombre de la intervención, la localidad y los logotipos del Instituto Leonés de Cultura y la Diputación de León en blanco y negro.

4º.- Copia en CD donde se recoja toda la documentación anterior en formato PDF.

Con la documentación exigida se indicará a la modalidad a que opta.

Las candidaturas no podrán presentarse a más de una modalidad.

5º.- Los premios establecidos:

Un premio en cada modalidad

A) Modalidad A: Restauración de arquitectura tradicional:

Primer Premio

Dotación:

3.000 € para el/la propietario/a.

1.000 € para el equipo o técnico redactor del proyecto.

B) Modalidad B: Rehabilitación de arquitectura tradicional:

Primer Premio

Dotación:

3.000 € para el/la propietario/a.

1.000 € para el equipo o técnico redactor del proyecto.

Total Premios: 8.000 €

Así mismo se otorgará a los/las ganadores/as una placa conmemorativa y un lote de libros de León tanto a los propietarios como al equipo redactor del proyecto.

6º.- El plazo de presentación de las inscripciones será de **10 días hábiles** contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de León.

7º.- El jurado estará compuesto por personas de reconocido prestigio y profesionales especializados en el ámbito de la restauración y la rehabilitación de la arquitectura tradicional, de la etnografía, de la investigación de este tipo de arquitectura, del turismo o de la cultura en general. Su fallo será inapelable y se recogerá argumentado en la correspondiente acta. Su nombramiento y designación será acordado por el Consejo Rector del ILC. Los miembros del jurado examinarán la documentación presentada para su evaluación, pudiendo solicitar de los concursantes la aportación documental complementaria necesaria en el caso de que la existente fuera insuficiente. Si fuera necesario para su valoración y a criterio del jurado, también se podrá determinar la visita a los inmuebles que se hubiesen presentado al concurso. De la misma forma el jurado podrá cambiar la modalidad de premio solicitada, en caso de que así se estime conveniente por cuestiones técnicas.

El jurado podrá dejar desierto alguno de los premios establecidos en las modalidades descritas. También resolverá las situaciones no contempladas en estas bases, así como las dudas que se planteen sobre su interpretación.

El jurado podrá conceder menciones honoríficas si lo estima oportuno.

El jurado resolverá la concesión del premio en un plazo no superior a tres meses desde la aprobación de su nombramiento por el Consejo Rector.

8º.- Entrega de Premios. El Consejo Rector del ILC, previa propuesta presentada por el jurado, acordará la concesión de todas las modalidades premiadas. La Diputación Provincial de León presentará oficialmente a los premiados dentro de un acto público. Podrá también organizar una exposición con la documentación seleccionada de los inmuebles presentados al premio que a juicio del jurado merezcan su exhibición pública.

La entrega de premios se realizará en un acto público.

9º.- Publicidad. El premiado o los premiados podrán publicitar el premio recibido en medios de comunicación o en el propio edificio. De forma

independiente la Diputación de León publicitará dichos premios en la forma que crea conveniente.

10º.- La Diputación de León a través del ILC, se reserva el derecho de tomar iniciativas en aspectos no regulados por las presentes Bases y de introducir modificaciones si redundasen en beneficio y éxito del Premio.

11º.- Recursos. Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse, conforme a lo dispuesto en los artículos 112 y 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, o bien directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen oportuno interponer.

12º.- La participación en este premio implica la íntegra aceptación de las presentes bases.

13º.- Devolución de documentación. La documentación presentada correspondiente a los edificios no premiados podrá retirarse por el solicitante en la sede del ILC en un plazo máximo de tres meses desde la concesión del premio por el órgano competente del ILC.